



Lanús, 14 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.306.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2021, referente a la “REPARACION DE AUTOMÓVILES”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2021, a la Firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0, Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de \$ 692.300,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0, Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Calle Boquerón N° 1630, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la “REPARACION DE AUTOMÓVILES” pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 692.300,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 y 3.3.3, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

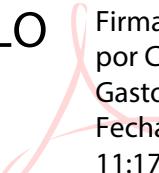
Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián


Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.14 11:52:29 -03'00'



COCHELLO
Gaston
Mauro


Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.05.14
11:17:21 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo


Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.14
14:37:03 -03'00'